

San José de Cúcuta, 01 de Marzo de 2022

Honorable

JUEZ CIVIL DE REPARTO

PALACIO DE JUSTICIA

CUCUTA

REFERENCIA: Acción de Tutela de **JUSEILY JUDITH MARTINEZ SIERRA** contra la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

VINCULADOS: **INTEGRANTES OPEC 145245 Convocatoria 1496 DEL 2020 CONCURSO MODALIDAD ABIERTO-CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL-CORPONOR**

Yo **JUSEILY JUDITH MARTINEZ SIERRA**, identificada con la C.C. No. 1.090.411.773 domiciliada en la ciudad de Cúcuta, por el presente escrito me permito instaurar Acción de Tutela para salvaguardar mis derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, al mérito, a la participación en el ejercicio de cargos y funciones públicas, al empleo, al mínimo vital, contra el Establecimiento de orden nacional **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** en adelante CNSC, y **la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en adelante, UFPS, a fin de que previo los tramites de ley se me tutelen y amparen los derechos fundamentales invocados vulnerados por las accionadas, resultado del concurso publico de méritos de la convocatoria **1496 DEL 2020 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL-CORPONOR.** La **UFPS** no aplicó el principio de favorabilidad al valorar los requisitos mínimos, ya que existiendo la posibilidad de escoger entre dos títulos universitarios que podían cumplir estos requisitos optó por el más reciente, lo que perjudico a la actora en la valoración de antecedentes, al no tener en cuenta una certificación laboral obtenida posteriormente a la culminación del primer título universitario obtenido.

1. HECHOS:

1.1 La CNSC, Mediante convocaría publica abrió concurso de méritos, para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Planta de personal de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL-CORPONOR**, "Proceso de selección No 1496 de 2020 — **CONCURSO MODALIDAD ABIERTO-CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL-CORPONOR** » Compilado en el Acuerdo No CNSC -20201000003736 DEL 28-12-2020.

1.2 Dentro de los requisitos de estudio para cumplir los requisitos mínimos de la OPEC **145245** se encontraban la Ingeniería Pecuaria y la Zootecnia. La actora cursó y terminó la carrera de Ingeniería Pecuaria en diciembre de 2013 y posteriormente estudió y obtuvo grado de Zootecnista en marzo de 2017.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración (Empresas, Agropecuaria, Agroindustrial, Ambiental, Ambiental y de los Recursos Naturales, Agronegocios), Agronomía, Medicina veterinaria, <u>Zootecnia</u> , Ingeniería Agrícola, Forestal y afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines, Ingeniería Agronómica, <u>Pecuaria</u> y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Industrial, Ingeniería de procesos industriales, Ingeniería de producción industrial, Ingeniería Química y afines, Ingeniería Mecánica Otras ingenierías (Producción Biotecnológica, Biotecnológica, Biotecnológica)	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

La UFPS en la revisión de requisitos mínimos tomó como requisito el título de Zootecnista que fue obtenido por la actora en 2017 y no el obtenido en 2013 de Ingeniería Pecuaria.

The screenshot shows the SMO portal interface. On the left, there is a profile card for Juseily Judith. The main content area displays a list of educational qualifications:

UNIVERSIDAD	GRADO	VALIDACIÓN	COMENTARIOS
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	DIPLOMADO EN DOCENCIA Y DIDACTICA	Sin validar	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA	Sin validar	
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	ZOOTECNIA	Valido	Se valida el documento aportado para acreditar el cumplimiento del Requisito Mínimo de EDUCACION exigido para el empleo ofertado.
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	INGENIERIA PECUARIA	Sin validar	

1.3 La actora se presentó y participo para la **OPEC 145245**, que Ofrece una (1) Vacante y clasifico en la prueba eliminatoria con 66.66 puntos, y en las comportamentales 76.19 puntos por lo que continuo en el concurso pasando a la prueba de antecedentes.

The screenshot shows the SMO portal interface displaying the sum of scores obtained in the competition. The main content area is titled "Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso" and shows the following information:

Prueba	Puntaje sumatorio	Resultado parcial	Ponderación
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES EBRON Y CAR 2023	No aplica	76.19	30
COMPETENCIAS FUNCIONALES EBRON Y CAR 2023	66.66	66.66	60
VER-ABIERTO-PROFESIONAL	No aplica	Admódc.	0
1 - 3 de 3 resultados			

Resultado total: **55.23**

CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación.

1.4 Superadas las pruebas de conocimientos y continuando en el concurso, la actora registro una valoración de su hoja de vida en la prueba de antecedentes de 54 puntos con lo que obtenía un

puntaje total 66.03 que la colocaba en el primer lugar, según la publicación de la página del SIMO del 4 de enero de 2022.

The screenshot shows the SIMO website interface. At the top, there is a navigation bar with the SIMO logo and the slogan "Sistema de apoyo para la igualdad al Medio y la Democracia". Below this, there is a search bar and several buttons: "Busca el empleo", "Cerrar sesión", "Ayuda", and "Términos y condiciones de uso". The user's profile is visible on the left side, showing the name "JUGELY JARDITH". The main content area displays a message: "El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación". Below this, there is a section titled "Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso". This section contains a table with the following data:

Número de inscripción aspirante	Resultado total
362955060	66.03
379454237	65.33
364499831	63.47
379296951	63.37

The table indicates that the user is in first place out of four candidates. The bottom of the page shows the system tray with the date and time: "08:08 pm, 04/01/2022".

El día 15 de febrero la actora consulta la página del SIMO y constata que su puntaje en la prueba de antecedentes se mantiene igual.

This screenshot is similar to the one above, showing the SIMO website interface. The user's profile is visible on the left side, showing the name "JUGELY JARDITH". The main content area displays a message: "El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación". Below this, there is a section titled "Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso". This section contains a table with the following data:

Número de inscripción aspirante	Resultado total
362955060	66.03
379454237	65.33
364499831	63.47
379296951	63.37

The table indicates that the user is in first place out of four candidates. The bottom of the page shows the system tray with the date and time: "08:08 pm, 15/02/2022".

Posteriormente el día 22 de febrero la actora consulta la página del SIMO y constata que su puntaje en la prueba de antecedentes había bajado, sin haber realizado reclamación alguna, bajando su puntaje total a 65,01 con lo cual queda en segundo lugar.

Prueba	Puntaje obtenido	Resultado parcial	Ponderación
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES EREDN Y OAR 2020	No aplica	76.19	30
COMPETENCIAS FUNCIONALES EREDN Y OAR 2020	45.0	66.56	60
VA-ABIERTO PROFESIONAL	No aplica	48.89	20
VEN-ABIERTO-PROFESIONAL	No aplica	Admisión	0

Resultado total: 65.01

CONTINUA EN CONCURSO

En La valoración de antecedentes la UFPS no valido la experiencia aportada en el SIMO por parte de la actora en la empresa PROACUICA S.A.S, alegando que esta experiencia había sido obtenida en fecha anterior a la fecha de grado. Pero de haber tomado como requisito mínimo el título de Ingeniera Pecuaria obtenido en 2013 y no el de zootecnista obtenido en 2017 dicha experiencia debía ser tenida en cuenta aportando puntos que hubiesen mantenido a la actora en primer lugar.

					Relacionada.
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	INGENIERA PECUARIA	2017-03-23	2017-09-22	Válido	Documento válido en la Prueba de Valoración de Antecedentes como Experiencia Profesional Relacionada.
PROACUICA S.A.S	INGENIERA PECUARIA	2016-02-08	2017-02-06	No válido	La experiencia certificada NO es válida para la acreditación de experiencia profesional en la prueba de Valoración de Antecedentes, toda vez que es anterior a la obtención del título profesional o certificado de terminación y aprobación del respectivo pènsum acadèmico. Por ello, no puede ser validada como Experiencia PROFESIONAL.
LABORANDO	EXTENSIONISTA	2015-11-04	2015-12-30	No válido	La experiencia certificada NO es válida para la acreditación de experiencia profesional en la prueba de Valoración de Antecedentes, toda vez que es anterior a la obtención del título profesional o certificado de terminación y aprobación del respectivo pènsum acadèmico. Por ello, no puede ser validada como

2. PRETENSIONES

PRIMERO: Que se tutelen los derechos fundamentales de la actora al debido proceso, al derecho a la igualdad, al derecho al trabajo y acceso a cargos y funciones públicas.

SEGUNDO. Que determine el Honorable Juez de instancia, que sopesados los argumentos y las pruebas en derecho, ordene a la CNSC en el término de 48 horas, remitir a la UFPS la solicitud de revisión de la valoración de antecedentes de la actora.

TERCERO. Que se ordene a la UFPS tomar como requisito mínimo para la OPEC **145245 el título de Ingeniera Pecuaria.**

CUARTO. Que se ordene a la UFPS validar la experiencia obtenida en la empresa PROACUICA S.A.S y se otorgue puntaje al mismo según establecido en el acuerdo y que se vea reflejado en los puntajes finales.

PRUEBAS

1. Fotocopia título de Ingeniera Pecuaria
2. Fotocopia Título Zootecnista
3. Constancia Laboral PROACUICA S.A.S

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos fundamentales que aquí se demandan.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, para conocer de esta ACCION DE TUTELA, por ser CORPONOR una entidad Autónoma y descentralizada de orden Departamental.

NOTIFICACIONES

Accionante: Las notificaciones se surtirán en la siguiente dirección:

Correo electrónico: juse_2209@hotmail.com

Celular: 3103882071

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

DEL SEÑOR JUEZ,

Juseily Martínez
JUSEILY JUDITH MARTINEZ SIERRA
CC.1.090.411.773 de Cúcuta



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1982 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Pecuario

A

Juseily Judith Martínez Sierra

C.C. No. 1.090.411.773 expedida en Cúcuta, N. de S.

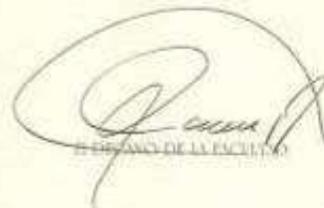
Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 20 de Diciembre de 2018


EL DECANO


EL RECTOR DE LA FACULTAD

LIBRO 35

ACTA 40206

FOLIO 2177

REGISTRO No. 36946

0042066

La República de Colombia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

ZOOTECNISTA

A

JUSEILY JUDITH MARTINEZ SIERRA

CC 1.090.411.773 Expedida en CÚCUTA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 17 de Marzo de 2017


Ivaldo Torres Chávez
Rector(a)


Yanet Carime Rodríguez Rodríguez
Secretario(a) General (E)

Registro 77184 Folio 77 Libro 11 de Diplomas de Grado

82311
IMPRESO EN COLOMBIA

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROFESIONALES AGROPECUARIOS, ACUICOLAS Y AMBIENTALES DE
NORTE DE SANTANDER S.A.S
PROACUICA S.A.S**

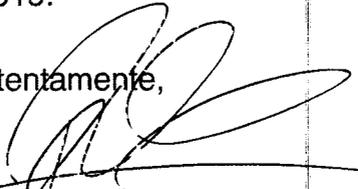
Certifica que la Señorita **JUSEILY JUDITH MARTINEZ SIERRA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.090.411.773 de Cúcuta presto sus servicios profesionales a esta empresa adelantando las siguientes actividades:

- Hizo parte de Unidades Estratégicas y Grupos Matriciales de composición flexible, para la ejecución de programas y proyectos de Proacuica S.A.S, que permitieron racionalizar el recurso humano y el alcance de los objetivos.
- Realizo el manejo de los recursos financieros destinados para la ejecución de los planes, programas y proyectos adelantados por Proacuica S.A.S.
- Realizo asesoría y seguimiento a subprogramas del plan de desarrollo de acuerdo a la asignación establecida.
- Rindió informes que se le solicitaron acerca de la gestión del área de desempeño.
- Superviso las ordenes de prestación de servicios y convenios adelantadas por Proacuica S.A.S.
- Participo en la formulación de autocontrol en la gestión de la Proacuica S.A.S, para contribuir al cumplimiento de la misión corporativa.
- Proyecto y recomendó las acciones que se adoptaron para lograr los objetivos y metas propuestas.

Desde del 08 de Febrero de 2016 al 06 de Febrero de 2017.

Se expide a solicitud de la interesada a los treinta (31) días del mes de enero de 2019.

Atentamente,



RAMON MEDINA VILLAN
Representante legal
PROACUICA S.A.S
Celular. 3005561085